

ACTA EXTRAORDINARIA N° 11-2015

Acta número once - dos mil quince de la sesión Extraordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día veinticuatro de Junio del Dos Mil Quince a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Enio Valenzuela	
Noemí Rodríguez Cordero	

CONCEJALES (AS) SUPLENTES PRESENTES

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Josué Villalobos Matamoros

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

José León Sandoval
Juan León Rodríguez
Ronny Rodríguez Villalobos

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión
- II. AUDIENCIA PREVENTEC / UCR Y CNE

Se comprueba el quórum y se ratifica el orden del día

II AUDIENCIA PREVENTEC / UCR Y CNE

Se recibe a los señores Dr. Mario Fernández, MSc. Oscar Duran de PREVENTEC / UCR, Ing. Jorge Álvarez de la Comisión Nacional de Emergencias, e Ing. Franklin Murillo de la Comisión Municipal de Emergencias

PRESIDENTE: les da la bienvenida y concede la palabra

Ing. Jorge Álvarez. Oficial de Operaciones de la Región Pacífico Central Agradece el espacio e indica que el Dr. Fernández y el MSc Duran son funcionarios de PREVENTEC de la Universidad de Costa Rica y vienen a presentar un proyecto de investigación que están realizando sobre análisis integrales de gestión de riesgo de desastre a nivel cantonal y plataformas de información para gestión de riesgo de desastre

Geol. Mario Fernández.. PREVENTEC/UCR. Informa que justamente la dificultad para tomar decisiones se debe a la falta o al desconocimiento de la información y presenta el proyecto denominado “Determinación del Riesgo de Desastre en el Cantón de Santo Domingo de Heredia”, realizado en la Universidad de Costa Rica. Indicó que el objetivo del proyecto fue hacer un análisis integral de la Gestión del Riesgo de Desastre (GRD) en el territorio de Santo Domingo. que la GRD consta tres etapas, a saber: 1 - la identificación del riesgo, que incluye la percepción del riesgo y la identificación objetiva de las amenazas y vulnerabilidades, 2 – la reducción del riesgo cuyas componentes son la prevención y la mitigación y, 3 – la gestión de las emergencias y desastres, que implica la respuesta inmediata, la rehabilitación y la reconstrucción. Respecto a la primera etapa, el Dr. Fernández demostró que la población domingueña percibe los terremotos, las inundaciones, los deslizamientos, las erupciones volcánicas y las explosiones industriales, entre otras, como amenazas presentes en el territorio. Además, presentó imágenes y datos sobre las amenazas [naturales (sismos, erupciones volcánicas, deslizamientos e inundaciones) y tecnológicas (incidentes industriales, en gasolineras y poliductos)] y vulnerabilidades (física, económica, técnica e institucional) del cantón Santo Domingo; mostró mapas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en los que se evidencia que el mayor índice de riesgo se encuentra en el sur del cantón. Indicó que estos análisis se hacen a nivel cantonal y que por ello, la experiencia es replicable en todos los restantes cantones del país.

MSc. Oscar Duran. Presenta el proyecto denominado "Infraestructura Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastre, el cual está siendo ejecutado por Preventec y consiste en una plataforma informática a nivel nacional que contiene datos sobre las tres etapas de la GRD antes mencionadas. Indicó que esta plataforma se apoya en la información obtenida en el proyecto presentado por el Dr. Fernández y que contendrá todo lo que se haya hecho en el cantón sobre reducción del riesgo y gestión de amenazas o

desastres. El MSc. Durán aclaró que los gobiernos locales contarán con la información sobre riesgos de desastres de sus territorios contenida en la plataforma nacional. Además, mencionó la importancia de suscribir convenios de cooperación entre los gobiernos locales y la Universidad de Costa Rica para ejecutar estos proyectos en los cantones de Costa Rica.

Si les interesara el convenio es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE XXXXX Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

ENTRE NOSOTROS, la Universidad de Costa Rica, cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cuarenta y dos ciento cuarenta y nueve- treinta y seis, en adelante denominada UCR, representada en este acto por HENNING JENSEN PENNINGTON, doctor en Psicología, cédula de identidad número ocho- cero cuarenta y uno- trescientos treinta y cuatro, vecino de Betania, Montes de Oca, casado, en su condición de rector con facultades de representante judicial y extrajudicial en concordancia con el artículo cuarenta inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de XXXXX, cédula de persona jurídica número XXXXXXXXX, representada en este acto por el señor/señora XXXXX XXXXX XXXX, portador de la cédula de identidad número XXXXXXXXX, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN, vecino de XXXXXX, en su condición de alcalde con facultades judiciales y extrajudiciales conforme al nombramiento XXXXXXX, publicado en la Gaceta número XXXXX, acordamos suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, con fundamento en el artículo 5 inciso c) de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y el artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, y de acuerdo con las siguiente cláusulas:

CONSIDERANDO

Este convenio está inspirado en los más nobles principios que regulan la Función Pública, en la búsqueda del máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por el Estado, para el estudio y la investigación en los diferentes campos del saber, la cual debe garantizar una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades sustantivas definidas dentro del ordenamiento jurídico institucional.

Que las partes consideran fundamental que la Administración representada por la Municipalidad de XXXX, promueva bienes y servicios de la mejor calidad.

Que por ello la Municipalidad de XXXXX procurará asegurar esta calidad, mediante productos que se fundamenten en proyectos de investigación, consultoría y capacitación dirigidos a la institución y sus funcionarios.

Que la UCR es una institución pública de educación superior que tiene entre sus afines primordiales de la docencia, la investigación y la acción social. Para cumplir con ello es necesario que la UCR contribuya con el proceso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense. Por lo que, imperativo su colaboración con la Municipalidad de XXX.

Que la UCR cuenta con sus instancias con facultades, escuelas, laboratorios, centros e institutos de investigación con gran capacidad humana e infraestructura para llevar a cabo el análisis y estudios técnicos en muchas áreas del conocimiento.

Que la UCR ofrece una serie de servicios e información a nivel científico y de investigación que no brindan otras instituciones y que estos son de gran provecho para los procesos propios de la Municipalidad de XXXX.

Que la Misión de la Municipalidad de XXXXX, cita: "XXXX".

Que la Visión de la Municipalidad de XXXXX, cita: "XXXX".

Que la vinculación y la extensión universitaria deben entenderse como la transferencia de saberes y prácticas de los conocimientos adquiridos en los recintos universitarios hacia los diferentes ámbitos de la sociedad que lo demanden, en una lógica de retroalimentación en la que la universidad aprenda y los diversos sectores se vean beneficiados por los programas de vinculación universitarios. Toda actividad universitaria adquiere relevancia en la medida en que mantiene un diálogo eficaz con su entorno.

POR TANTO

Convenimos en celebrar el presente convenio marco de cooperación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. *PROPÓSITO*. Que la UCR, por medio de sus diferentes dependencias con que cuenta, se propone desarrollar proyectos que contribuyan directamente a mejorar la calidad de los productos entregados la Municipalidad de XXXX, mediante proyectos de investigación, así como programas de formación profesional, cursos y capacitación en general y prestación de servicios profesionales y técnicos de los ámbitos con los que la Municipalidad de XXXX requiera. Para cada programa y proyecto que se desarrolle, deberá suscribirse un acuerdo específico amparado a este Convenio Marco, en el cual se detallarán todos los aspectos necesarios para la consecución de los objetivos propuestos.

SEGUNDA. *OBJETIVO*. Ambas instituciones convienen de acuerdo a sus posibilidades, en desarrollar actividades académicas conjuntas en todas sus disciplinas del saber, en campos como la docencia, la investigación y la acción social, que sean de particular interés para la Municipalidad de XXXXX y la UCR.

TERCERA. *COMPROMISO*. Las actividades a realizar se canalizarán mediante las gestiones que en forma directa haga la Municipalidad de XXXX ante las Unidades Académicas, Sedes Regionales, Institutos y Centros de Investigación de la UCR o bien mediante la solicitud expresa que la Universidad haga ante la

Municipalidad de XXXX.

CUARTA. *LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS*. Ambas partes convienen poner a disposición de los proyectos y programas que se suscriben en cada Acuerdo Específico que se firme, sus instalaciones, equipos y demás materiales que se convenga, así como el personal técnico, profesional técnico, profesional y docente de acuerdo a las normas y posibilidades de cada institución.

QUINTA. *COORDINACIÓN*. Cada proyecto generado a partir de este Convenio, establecerá los canales específicos de coordinación entre ambas instituciones según el Acuerdo Específico para cada proyecto.

SEXTA. *ADMINISTRACIÓN*. La firma de Acuerdos Específicos y la administración de los recursos financieros que se originen de los proyectos que se propongan serán de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo" ya sea por la Oficina de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica o por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI), dependiendo del mecanismo de administración que coordine la instancia universitaria para cada proyecto en específico.

SÉTIMO. *DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA*. Cualquiera de las partes podrá dar por finalizado anticipadamente este Convenio Marco para lo cual bastará una comunicación escrita al respecto con por lo menos seis meses de anticipación la finalización del acuerdo no afectará de manera alguna cualquier actividad o proyecto que se encuentre ejecutando, siempre que las causas que motiven la terminación del convenio no se encuentre ligadas a la actividad o proyecto que esté pendiente de conclusión.

OCTAVA. *VIGENCIA*. El presente convenio estará vigente por un lapso de CINCO AÑOS a partir de la fecha en el que el mismo haya sido suscrito por ambas partes. El presente convenio podrá ser renovado por DOS periodos iguales, o bien menores, si en ello lo conviniesen las partes, para lo que cualquiera de ellas, podrá iniciar las gestiones con al menos seis meses antes de su término e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y beneficios institucional y nacional, propuesta y prórroga que deberá establecerse por escrito. Por otra parte, podrá justificarse la prórroga, tomando en cuenta la conveniencia de la Universidad de Costa Rica de mantener un canal de vinculación interinstitucional formal, independientemente de si, al momento de la conclusión del plazo, no se ha realizado ninguna actividad específica al amparo del presente convenio. Por último, la debida firma de dichas prórrogas será por el máximo jerarca de cada institución que se encuentre en dicho momento y el procedimiento de firma será según acuerdo entre partes.

NOVENA. *EXCLUSIÓN DE REFRENDO Y DE APROBACIÓN INTERNA*: El presente CONVENIO se encuentra excluido de refrendo por parte de la CONTRALORÍA y de aprobación interna por parte de las Asesorías Jurídicas de las Administraciones involucradas, lo anterior por tratarse de una actividad de cooperación desarrollada entre entes de derecho público a tenor de lo establecido en el artículo 2 inciso c) de la Ley N° 7494 de 2 de mayo de 1995 (Ley de Contratación Administrativa y sus reformas) y 130 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 33411-H de 2 de septiembre de 2009), así como por lo dispuesto en el artículo 3 inciso 6) del "Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública" emitido por la Contraloría General de la República (Resolución N° R-CO-44-2007 de las 9:00 horas de 11 de octubre de 2007), en consecuencia no se encuentra sujeto a dicho requisito de eficacia.

DÉCIMA. *NORMAS SUPLETORIAS*. En lo no previsto expresamente en el presente CONVENIO, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

Las partes suscribientes declaran que los términos del presente Convenio Marco se circunscriben de conformidad, quedando el mismo vigente, válido, eficaz, y surtiendo todos los efectos jurídicos propios de ésta relación jurídica contractual administrativa. Es todo, firmamos TRES ORIGINALES en San José al ser las ____ horas con ____ minutos del ____ de ____ del 2014.

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE XXXXXXXX

HENNING JENSEN PENNINGTON

RECTOR

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VºBº NOMBRE.

JEFE, ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD DE XXXX

Se realizan diversos comentarios

SE RETIRAN

Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Minor Jiménez Gutierrez
Presidente